

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a CUATRO de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las VEINTE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Yolanda Alén Baquero, Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

**Presidencia:** Bueno, arratsalde on, hasiko gara gaurko osoko bilkura, berriz bueltatzen gara arratsaldeko ordutegira eta hasi bezain pronto, edo, justu hasita, hitza emango diot Miguel Angel Remirez Udaltzainburu ohiari, jada jubilatatu berria, zuzendu nahi dizkigu hitz batzuk, orduan, berea izango da hitza.

Os daba las buenas tardes y os decía que para empezar este Pleno ordinario, voy a empezar cediéndole la palabra a Miguel Ángel Remírez, nuestro ya ilustre jubilado, exjefe de policía, que nos quiere dirigir a todo el mundo unas palabras de despedida.

Aprovecho para darle las gracias por todos sus años de servicio a esta ciudad que ha sido un ejemplo, creo yo, para todo el personal de este Ayuntamiento y, bueno, hay mucho que agradecerle, porque siempre ha llevado la imagen de esta institución de la mejor de las maneras y ha sido, como digo, un ejemplo. Así que, Miguel Ángel, cuando quieras nos dices lo que quieras.

**Miguel Ángel Remírez Hermoso:** Bueno, pues buenas tardes, arratsalde on. He querido despedirme de este lugar, desde el Salón de Plenos, por ser el lugar de la palabra. Y también lo he querido hacer hoy para poder despedirme de todos, ya que el otro día por una causa o por otra pues no pudisteis acudir, y me apetece despedirme de todos.

Bueno, quiero empezar dando las gracias primero por todos los reconocimientos que se me han hecho en estos últimos días. Por todos los pequeños detalles de agradecimiento y muestras de cariño que he recibido, que han sido muchas, tanto desde compañeros, desde la Corporación, como desde la ciudadanía ¿no? Estas cosas hacen a uno sentirse satisfecho por el trabajo realizado.

También quiero decir que me siento orgulloso de haber servido a esta ciudad durante muchos años en los cuales se ha pasado mi vida entera, llegué siendo poco más que un niño y me voy con canas, poco pelo, y con arrugas en las manos.

Entretanto ha habido una familia, hijos, ha habido buenos momentos, malos momentos, he tenido cosas complicadas en mi vida y, también, bueno, por aquí han pasado muchos alcaldes, alcaldesas, y muchos concejales y concejalas que han ocupado el espacio que vosotros ocupáis. Os quiero decir que luchéis por una sociedad más justa, por un proyecto de ciudad que no excluya a nadie y que sigáis trabajando por el bienestar de los habitantes de Estella-Lizarra.

Por último, despedirme dando las gracias a todos los compañeros de trabajo, tanto de todos los departamentos del Ayuntamiento como por supuesto de policía municipal, ya que sin ellos no se hubiera podido realizar el trabajo que hemos realizado. Y quiero pedir disculpas por todo aquello que no pude hacer para beneficiar a cualquier persona o resolverle cualquier pequeño problema.

Que sepáis que ha sido un verdadero placer trabajar para esta ciudad y que os llevaré siempre en el corazón. (Aplauden durante varios segundos los ediles y público asistente)

**Presidencia:** Bueno, pues lo dicho, un ejemplo en muchos sentidos para todo el mundo, pero se ha ido, no se queda a ver el Pleno. Empezamos ya con el Orden del Día.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta referida que, conformes, aprueban todos los Concejales.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 3 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobó la denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes, reguladas en los artículos 20.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la modificación en cuanto a la composición que fue aprobada por el Pleno de 1 de junio de 2017 con el fin de integrar en las Comisiones la Concejala no adscrita.

Teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido ha mostrado que el funcionamiento de algunas de las Comisiones constituidas no es del todo operativo, por existir algunas de ellas sobrecargadas de contenido o generarse supuestos de duplicidades entre algunas, lo que impone una reordenación de funciones asignadas y el consiguiente cambio de denominación.

Vista la propuesta de Alcaldía, que legalmente ostenta la presidencia nata de todas ellas, en la que se establece un cambio en la denominación de las Comisiones de Personal y Seguridad Ciudadana; Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda; y Participación Ciudadana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que ha sido trasladada a la Junta de Portavoces en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar, mediante la creación de tres nuevas, la redenominación y asignación de nuevas atribuciones de otras, las Comisiones Informativas de carácter Permanente del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con las funciones que les vienen asignadas por el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y resto de disposiciones vigentes:

- **Convivencia y Sostenibilidad**, que asume las funciones en el ámbito de la Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente.
- **Planificación Urbana**, encargada de Servicios, Barrios y Jardines; Urbanismo y Vivienda.
- **Participación Ciudadana y Empoderamiento Social**, responsable de Procesos Participativos, Transparencia y Espacios Comunitarios.

2º.- Determinar las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Estella-Lizarra:

1. Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.
2. Comisión de Personal.
3. Comisión de Planificación Urbana.

4. Comisión de Juventud y Solidaridad.
5. Comisión de Cultura y Festejos.
6. Comisión de Educación.
7. Comisión de Euskara.
8. Comisión de Deportes.
9. Comisión de Asuntos Sociales.
10. Comisión de Convivencia y Sostenibilidad.
11. Comisión de Industria, Innovación y Empleo.
12. Comisión de Comercio y Turismo.
13. Comisión de Igualdad.
14. Comisión de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social.

3º.- Establecer que la composición de las Comisiones será de 8 miembros, en los términos de lo acordado por el Pleno de fecha 1 de junio de 2017, manteniendo para el régimen de funcionamiento y resto de cuestiones lo acordado en el Pleno de 3 de julio de 2015.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Portavoces de cada Grupo municipal -mediante escrito dirigido al Presidente dentro de los cinco días siguientes al de la presente sesión- señalar qué miembros de su grupo se adscriben a las distintas Comisiones en representación del respectivo grupo, o si mantienen la adscripción en los términos actuales, en cuyo caso se entenderán como miembros de cada Comisión los que correspondan en función del ordinal de cada una de ellas, siguiendo el orden de 1 a 14, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

5º.- Trasladar a los Grupos municipales, que de no efectuarse propuesta por parte de las Comisiones creadas en cuanto a la presidencia de cada una de ellas, se mantendrán las que se ostentan en la actualidad, por lo que con relación a las de nueva creación –Comisión de Convivencia y Sostenibilidad, Comisión de Planificación Urbana y, Comisión de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social-, la Presidencia corresponderá al Alcalde, a la Emma Ruiz Sanz y a Unai Errazkin Peña respectivamente.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

#### **4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS AL CENTRO HISTÓRICO Y CENTRO COMERCIAL DE ESTELLA-LIZARRA. CONTROL DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO MEDIANTE CÁMARAS.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistos los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fechas 12 de abril y 5 de julio de 2018, adoptados en la tramitación del expediente de aprobación de la "Ordenanza Municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos al Centro Histórico y Centro Comercial de Estella-Lizarra. Control de acceso y estacionamiento mediante cámaras".

Una vez sometido el expediente a los periodos de información pública resultantes de las publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra números 89 y 145, de fechas 10 de mayo y 27 de julio respectivamente, vistas las alegaciones presentadas y los informes de Secretaría y del Área de Policía Local incorporados al expediente, en los que se propone la estimación parcial de las mismas en los términos de lo informado.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Personal y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar los informes a las alegaciones presentadas que obran en el expediente, y de conformidad con lo en ellos señalado:

- Estimar las siguientes alegaciones presentadas por la Asociación de Comerciantes de Estella-Lizarra:
  - En cuanto a la necesidad de aportar datos sobre la factura de compra para acreditar la necesidad de acceso.
  - De forma parcial la alegación en cuanto al horario del apartado F, equiparando en horario de tarde con el de carga y descarga del apartado E, de modo que se permitirá acceder y circular por la zona de acceso controlado durante los días laborables de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:30 horas, y los sábados no festivos de 08:00 a 11:00 horas.
  - En lo relativo al horario de funcionamiento del sistema de control de estacionamiento en la zona comercial los sábados por la tarde, de manera que estos días estará operativo únicamente en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Desestimar el resto de alegaciones presentadas por la Asociación de Comerciantes, así como las presentadas por Antigüedades Brocal y Pastelería Ángela, por los motivos que obran en los informes emitidos.

2º.- Aprobar definitivamente la “Ordenanza Municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos al Centro Histórico y Centro Comercial de Estella-Lizarra. Control de acceso y estacionamiento mediante cámaras”, incorporando las modificaciones resultantes de la estimación parcial de las alegaciones presentadas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las entidades que han presentado alegaciones al expediente, adjuntando copia de los informes emitidos en orden a la motivación del presente acuerdo.

4º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como del texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente, a los efectos de posibilitar - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra- su entrada en vigor.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal y al Área de Policía Local de Estella-Lizarra, a los efectos de que impulsen los trámites precisos para la ejecución del mismo, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

**Sr. López** -concejal del grupo municipal UPN-: Bien, nosotros con el tema de las alegaciones estamos de acuerdo, no hay problema. Lo que si quería comentar es que se le pidió lo que es el informe económico del coste que iba a tener el cambio de sistema y, a nosotros por lo menos no nos ha llegado, no sé si lo ha enviado, si lo tienes, si nos lo puede facilitar estaría bien para poder aprobar o no aprobar, o abstenernos, o ver lo que podemos hacer en ese aspecto.

En cuanto a lo demás ya digo que el tema de las alegaciones al final, pues bueno, es un tema como comentabas de la Asociación de Comerciantes que nos parece adecuado.

Y otra de las cosas era que nos comente un poco qué va ser al final con el tema del parking subterráneo y con el tema de la grúa municipal en ese sentido, que también se quedó pendiente, no sé si fue en el último Pleno o en el anterior, que estuvimos hablándolo y por saber exactamente cómo ha quedado ese tema.

**Presidencia:** Pablo (Sr. Ezcurra) te contesta del estudio económico.

**Sr. Ezcurra** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: El estudio económico de lo que es la zona azul está bastante claro, ya lo comentamos también en las comisiones, el Ayuntamiento pierde lo que es el canon que actualmente paga la empresa Dornier, y luego pues habría que realizar las inversiones de las cámaras. También se comentó que la viabilidad de esta operación se produce si el Ayuntamiento asume el tema del parking subterráneo.

¿Con el parking subterráneo qué es lo que ocurre? Para hacer el estudio económico necesitamos un estudio de situación del parking, es decir, cómo está todo el tema de maquinaria, todo el tema de extracciones, los bombeos de la planta baja tercera. Y eso es lo que estamos haciendo ahora. Claro, ese estudio va a tardar, en cuanto tengamos el tema de las instalaciones podremos elaborar el estudio general y se os dará traslado a todos, pero, cuando lo hagamos.

**Sr. López:** Entonces, estamos hablando de que vamos a dar una aprobación definitiva a una ordenanza, concretamente relativa al tema del acceso y tal, que lleva una instalación consigo que no sabemos cuánto nos va a costar exactamente, no lo sabemos porque lo acaba de decir el presidente de Hacienda, porque hay que hacer una serie de estudios previos antes con el tema del aparcamiento subterráneo, si le he entendido bien.

**Sr. Ezcurra:** Ahora lo que estamos aprobando es el estacionamiento en superficie, no estamos aprobando nada del parking subterráneo. El parking subterráneo, si mal no recuerdo, creo que el contrato vence en febrero o marzo ¿no?, por ahí, hasta antes de febrero no lo tendremos. Es para saber si resolvemos el contrato con Dornier o lo que sea. Ahora lo que estamos hablando es el tema de la zona azul.

**Sr. López:** Sí, sí, el tema de la zona azul conlleva una serie de gastos ¿no?, que es lo que estamos hablando, y debería de haber, como creo que pidió el grupo socialista también en su momento, un informe económico sobre lo que supone, y no lo tenemos.

**Sr. Ezcurra:** El informe económico de la zona azul es claro, ya te digo, es...

**Sr. López:** De la zona azul sí, el que no es claro es el de las cámaras, cuánto cuesta, quién lo va a mantener, cómo se va a mantener, cuánto cuesta el mantenimiento anualmente.

**Sr. Ezcurra:** Sí, y el de las cámaras también. Las cámaras, si recordáis, aprobamos una modificación presupuestaria con el tema del remanente, si mal no recuerdo eran 110.000 euros creo que era, la partida que había para comprar cámaras.

**Sr. López:** ¿Y el mantenimiento?

**Sr. Ezcurra:** Eso ya no tengo ni idea.

**Sr. López:** Claro, ya, es que nosotros tampoco tenemos ni idea ¡eh! entonces claro, si ustedes que son el equipo de gobierno no tienen ni idea...

**Sr. Ezcurra:** El mantenimiento me imagino que cuando se saque la oferta pues veremos si ofertan la empresa que nos suministre las cámaras, pues me imagino que hará también un contrato de mantenimiento o algo así, pero eso será con el concurso cuando lo sepamos, antes no lo podemos saber.

**Sr. López:** Pero entenderán ustedes que nosotros, tanto nuestro grupo y me imagino que los demás grupos, para aprobar esto deberán saber cuánto se van a gastar en esto y cuánto va a costar, o sea, no vamos a apoyar, en absoluto, un proyecto donde no sabemos cuanto nos vamos a gastar, y que no hay nada concreto.

Se están haciendo como cosas sueltas, días sueltos, una vez hacemos una aprobación del remanente, bueno, lo que acabas de comentar de las cámaras 110.000 euros, otro día tal, otro día cual, y al final llegamos a una aprobación definitiva, el aparcamiento en superficie como bien dices, donde no tenemos constancia de cuánto va a costar exactamente esto a la ciudadanía.

**Sr. Ezcurra:** Sí, sí. Lo que va a costar es, como te digo, va a costar, perdemos los 20.000 euros de canon que nos paga Dornier, y lo que cuesten las cámaras. No nos va a costar nada más. El tema vendrá con el parking subterráneo.

**Sr. López:** Y el mantenimiento, y la instalación.

**Sr. Ezcurra:** Eso ya con el concurso, antes no te puedo decir.

**Sr. López:** Pero es que no lo sabemos, entonces...

**Presidencia:** Yo, por aclarar, los 20.000 que se pierden del canon hay que tener en cuenta que luego la empresa recaudaba una cantidad económica de la zona azul, entonces, lo que se hace es compensar eso, en parte, el canon de 20.000 euros ten en cuenta que el Ayuntamiento pagaba, me parece que eran 14.000 al año, no llegaba, de solo mantener unas plazas de aparcamiento vacías en el parking subterráneo.

El estudio de viabilidad que hicimos en su día nos decía que si eso lo compensaba prácticamente una cosa con la otra, con una diferencia, después lo que se cobrara con los alquileres y bonos mensuales, que ya se había calculado, se había hecho una primera estimación, no me acuerdo si era de 35 euros ó 40 euros al mes que nos lo dijo la economista, contando con las plazas que ya actualmente la empresa Dornier ya tiene en el parking subterráneo, más las que contábamos que se irían sumando por los precios competitivos que íbamos a ofertar, compensaba completamente los ingresos que se hacía por el canon con lo que se iba a hacer por el otro lado.

Los mantenimientos, el servicio de grúa, todo eso lo tenemos que calcular ahora en base al pliego de condiciones que saquemos y haciendo un cálculo mucho más pormenorizado, lógicamente las inversiones que podamos tener que hacer en el parking subterráneo. No obstante, es probable que ahora al inicio haya que hacer una inversión para poner todo al día y que eso pues costará amortizarlo unos años.

Pero no debemos olvidar, y debemos tener siempre muy claro, que lo que buscamos aquí no es solo recibir dinero. Lo que buscamos, lo que buscamos es mejorar la movilidad de la ciudad, mejorar el acceso y la rotación a los aparcamientos para la zona comercial, y de hecho hoy damos otro paso aceptando la alegación que nos presentaba la Asociación de Comerciantes, porque lo que buscamos es que haya rotación, que sea una oferta muy ventajosa para la gente, para que venga al centro y encuentre sitio para aparcar y comprar, y por lo tanto entendemos que un servicio de esas características que lo que busca y pretendemos que consiga es una dinamización comercial de la ciudad, no tenemos que valorar única y exclusivamente que el Ayuntamiento tenga ganancias. Tenemos que ver si ofrecemos un servicio y nos sale a pagar, y te voy hacer un cálculo y una cifra aproximada ¡eh!, si el Ayuntamiento tiene que pagar 15.000 euros al año ofreciendo un servicio como el que te digo y va a dinamizar la ciudad, bien invertido.

**Sr. López:** Sí, sí, si es que aquí no está discutiendo lo que acaba de decir. Se acaba de pegar aquí un speak sobre qué utilidad y por qué se va a poner este tema en funcionamiento, y nadie le está discutiendo esto.

Yo lo que le estoy discutiendo y lo que le estoy diciendo que nos parece una falta de trabajo, una falta de formas, o llámele usted como quiera, traer una aprobación a Pleno, definitiva, sin tener el

informe económico los grupos, y eso es una realidad, independientemente de la utilidad que usted quiera darle, que es lo que acaba de explicar por quincuagésima vez el tema de poner cámaras o no, que de hecho nos abstuvimos precisamente porque creemos que el sistema puede ser bueno, pero independiente de eso, pedimos una serie de datos que no se nos han facilitado.

Entonces, eso es lo único que le estoy diciendo, o sea, todo lo que ha dicho usted me parece estupendo pero es que, yo, no le estaba hablando de eso.

**Presidencia:** Ya, pero es que lo que estamos aprobando es una ordenanza que regula un sistema, no estamos aprobando un cambio de sistema y unas cantidades económicas, estamos regularizando cómo va a ser el servicio, es una normativa.

El estudio económico, que me parece tan correctísimo que lo tengan que tener y de hecho ya os ha dicho Pablo (Sr. Ezcurra) que lo está realizando, tendrá que venir cuando vayamos a sacar el pliego. Ahí si que os tienen que dar el estudio económico de por qué, qué ofertas sacamos, en qué cifras, por qué esas cifras, y por qué pedimos tanto dinero o dejamos de pedir. Ahora mismo lo que estamos aprobando, insisto, es cómo vamos a regular el sistema.

**Sr. López:** Ya, pero es que nosotros no podemos aprobar, no sé si es tan difícil de entender, no podemos aprobar un sistema que no sabemos cuánto va a costar. Y no estamos hablando de que el Ayuntamiento gane, que no sé por qué ha dicho usted eso, aquí nadie ha hablado de que el Ayuntamiento tenga beneficios y cuestiones parecidas, salvo usted. O sea, nosotros no estamos hablando de eso, nosotros estamos hablando de cuánto vale, que los ciudadanos de Estella sepan cuánto vale este sistema. Entonces, sabiendo eso nosotros nos posicionaremos también, porque es un dato importante para decidir si es un sistema que nos pueda convencer o que pueda ser bueno en el plano económico o no.

Entonces, no nos parece serio, ni nos parece un trabajo lógico que traiga usted una aprobación definitiva a Pleno sin saber cuánto nos va a costar esto. No lo sabemos. Así como si sabemos lo que vale la zona azul, que eso ya lo hemos dejado claro y Pablo (Sr. Ezcurra) lo ha dicho claramente, yo creo que es una cosa muy lógica lo que estoy diciendo, no creo que sea nada extraño.

**Presidencia:** No, a ver, tiene su lógica y en ciertos aspectos no la tiene. Es decir, cuando aprobamos una normativa como por ejemplo, como espero que no sé cuándo la aprobaremos, la de terrazas, también lleva consigo unos ingresos que no conocemos, que no sabemos qué ingresos va a tener realmente, pero tú estás aprobando una normativa. Por qué lo estás aprobando, porque quieres regularlo de tal manera. Cuántos van a ser los ingresos, pues depende lógicamente de los bonos que se vendan en el parking o que se saquen en el parking porque eso compensara en mayor medida o en menor medida la inversión que se va a hacer. Entonces esos datos se va a ir viendo una vez se ponga en funcionamiento el sistema.

Lo que vamos a hacer es el cálculo económico exacto de cuánto tardaríamos en recuperar, en amortizar la inversión que hay que hacer para poner en marcha el sistema del parking subterráneo, las mejoras que tenemos que hacer en el parking subterráneo, en cuánto tiempo se amortizaría teniendo ocupadas equis plazas al año. Ese es el cálculo que se hizo en su día, más o menos general que nos sacó la economista, y veíamos que, bueno, que era posiblemente asumible, que quizás podía haber un pequeño déficit, que se podía asumir porque lo que se pretendía, insisto, le llamado speak, pero bueno, pero me gusta decir que es un plan de movilidad para dinamizar la zona comercial y los accesos al casco antiguo, y entonces ahora lo que falta es la segunda definición, la más exacta, que va a ir de la mano de los pliegos y del proceso de licitación que vamos a sacar.

**Sr. López:** Claro, pero es que usted está hablando, cuando me habla de las terrazas, es que no es comparable. Las terrazas estamos hablando de lo que pagarían al Ayuntamiento de Estella por la ocupación de la vía pública, que eso nada tiene que ver con la inversión que tenemos que realizar para poner en marcha este servicio. Con lo cual, ese ejemplo, con todos los respetos, no es muy válido.

Entonces, vuelvo a repetir, para saber, para saber si esto es conveniente o no es conveniente, uno de los aspectos es el económico. Y de momento ustedes lo único que nos dicen que, 110.000 euros es lo que hay del tema, 110.000 euros más luego, ya veremos. Bueno, pues ya veremos, no es ni medio normal, o por lo menos a nosotros no nos parece ni medio normal.

Con lo cual estábamos dispuestos a abstenernos si esto estaba ya realizado, pero evidentemente si esto es así, votaremos que no.

**Sr. Gómez de Segura** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Desde nuestro punto de vista y creo que es razonable, que hay que separar lo que es el tema de la zona azul con el tema de las cámaras.

El tema de las cámaras es algo necesario, hay que hacerlo si o si porque ya sabemos como están los bolardos, todos estropeados, hay que hacer algo con el tema del casco antiguo. El tema de las cámaras es lo que todos hemos estudiado y visto a lo largo de estos meses que es lo mejor ¿no?, aparentemente.

Entonces, el tema de las cámaras había que hacerlo si o si, yo no lo metería, en absoluto, en los temas de viabilidad, de esto, de las cuentas de no sé qué y no sé cuántos. Por si mismo el tema de las cámaras había que hacerlo y realizarlo, y eso es así. Entonces, pues bueno, yo no lo metería en este tema de viabilidades y demás porque habría que hacerlo de cualquier manera, me parece a mí.

**Sr. Sanz de Galdeano** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Bueno, yo no quisiera repetirme pero me voy a repetir. En cuanto a lo que dices del casco viejo, nosotros la primera ordenanza que se trajo aquí que era la de la viabilidad del casco viejo la aprobamos, y en esa es en la que iban las cámaras, y mantenemos que evidentemente el servicio que estaban prestando los bolardos y otras cosas por el estilo era tan nefasto que ese servicio de las cámaras que se pretendía para el casco viejo nos parecía que era idóneo y votamos que si a la ordenanza.

Cuando se añade la segunda parte de la ordenanza y se trae a Pleno porque hay una modificación sustancial, nos encontramos ahora si, con la zona azul, y habrá que añadir la zona azul a esa ordenanza que evidentemente va con cámaras, luego habrá que estudiar todo el tema. Pero lo esencial, yo la otra vez en el Pleno dije, quiero cambiar el voto pero quiero un estudio económico para poder cambiar el voto, y dije más, dije que efectivamente aunque costase más si el servicio era mejor, bienvenido sea. Pero no tengo ni el estudio económico y se traslada, aunque, es así de claro, se traslada la zona azul, o sea, no se separa la zona azul del casco viejo, sino que están juntos del estudio de viabilidad del tema. Entonces, nosotros sin el estudio económico ya lo dijimos que íbamos a votar que no, y mantenemos nuestro no.

**Secretario:** Desde el grupo municipal de Geroa Bai se plantea una enmienda in vocce a la propuesta de modificación y aprobación definitiva antes de votarla.

**Sr. Gómez de Segura:** Si. Bueno, siendo conscientes de que el periodo de alegaciones se ha pasado, que es cierto, pues ha habido tiendas y ha habido superficies con reparto a clientes a los que se les ha pasado el periodo de alegaciones, no es fácil estar al tanto del Boletín y del Tablón de Anuncios, etcétera, entonces se les ha pasado, y bueno, solicitan con el fin de hacer más fácil el reparto a las compras a domicilio, pues a personas con dificultades, o por trabajo, pues ampliar un poco, un poco, sin gran repercusión, el horario de tardes ¿no?

Entonces, lo leo un poco más formalmente. *“Alegaciones a la ordenanza municipal reguladora del sistema de accesos de vehículos al Centro Histórico y Centro Comercial de Estella-Lizarra. Control de acceso y estacionamiento mediante cámaras”. Alegaciones al artículo 9. Autorizaciones. En el punto tres de su apartado Cargas y Descargas, se dice que se permitirá circular por la zona de acceso controlado durante los días laborables de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:30.*

Se plantea modificar el horario de tarde, de 16:00 a 19:00. Y la motivación, lo que he explicado antes que es atender a las personas que solicitan un servicio a domicilio en horas más propicias. Es una cosa consultada con los servicios jurídicos y parece que no presentan ningún problema en cuanto a la ordenanza.

**Sr. Sanz de Galdeano:** Supongo que te refieres, cuando dices acceso controlado, ¿al casco viejo?

**Presidencia:** Es aumentar media hora el plazo a esos repartidores que van a domicilio. Entonces hay que votar.

**Secretario:** ¿Se aprueba la enmienda, por asentimiento? (Asienten los concejales). Entonces se procede a la votación del dictamen con la modificación de la enmienda.

La enmienda queda aprobada por asentimiento y ahora procedemos a la votación de la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 11 votos a favor, los de los concejales Yolanda Alén, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 6 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López, María Carmen Jiménez, Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES CIUDADANAS DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

La constante y creciente demanda necesidad de cesión de uso de locales municipales por parte de colectivos y asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro radicadas en la ciudad, así como la disponibilidad por parte de esta entidad de diferentes locales, propios o cedidos para fines sociales, y la conveniencia de su puesta en uso, precisa dotar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra de un marco regulador del procedimiento de cesión, los requisitos a cumplir por las entidades interesadas, y las obligaciones y derechos inherentes al uso del local cedido.

Una vez concluido el proceso participativo previo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, vista la documentación que obra en el expediente, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de participación ciudadana de fecha 27 de septiembre de 2018 **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la cesión de uso de locales municipales a colectivos y asociaciones ciudadanas de Estella-Lizarra.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

**Sr. Crespo** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Bueno, por nuestra parte, por el PSN, entendemos que es necesaria que haya una ordenanza de este tipo que establezca, como bien ha explicado el Secretario, unas líneas generales que regulen la cesión de espacios a colectivos y a asociaciones de la ciudad. Es evidente que el tejido asociativo es importante para la ciudad ¿no?

Entonces, estando de acuerdo con estas líneas generales que establece la ordenanza, tenemos también que tener en cuenta en el contexto en que se produce, y claro, al PSN nos llama poderosísima la atención que tengamos un edificio en el cual a una parte, que se está cedida a asociaciones se les pretenda cobrar y en cambio a la otra parte no. Entonces, claro teniendo en cuenta esto pues nos parece que no podemos apoyar esta ordenanza.

**Sr. López:** Nosotros, no me voy a repetir, pero estamos en el mismo sentido en ese sentido que el partido socialista, porque es increíble que estemos hablando aquí de esto cuando están permitiendo la ocupación en un espacio público.

**Sr. Etxabe** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Bueno, voy a responder como responsable un poco de llevar adelante el trabajo relacionado con esta ordenanza, en estos últimos momentos está también con el área de Participación Ciudadana y en parte con Urbanismo, ya no sé el nombre exacto ahora que tiene el área.

Bueno, esta ordenanza para no desviar un poco la atención lo que trata es de regular una situación, no regulada, existente en la actualidad. Esta ordenanza lo único que trata es de regular una situación nada regulada, no ordenada, que existía en la actualidad, que es la cesión a algunos colectivos que no tenían un convenio de algunos espacios, y a falta, sobre todo la falta de espacios por parte de muchos colectivos que lo estaban demandando. Y esta ordenanza lo único que trata de ordenar el trabajo que está haciendo el equipo de gobierno para que todos los colectivos de Estella puedan tener un espacio.

A partir de ahí la mención de los espacios ocupados en esta eso, solo decir que como Ayuntamiento se trabaja en la misma línea. Se trabaja en la línea de ver esos espacios la manera de regularizarlo, los espacios en la parte que corresponde al Ayuntamiento, ya sabemos que hay una propiedad que no es exclusiva del Ayuntamiento, lo único que trata el Ayuntamiento está trabajando en la misma línea este equipo de gobierno, de ver cómo se puede llegar a una regularización de ese espacio por la vía de convenio, de ver qué se aporta y qué condiciones, y etcétera.

**Presidencia:** Yo quisiera añadir que me parece genial que UPN se preocupe por los espacios públicos sin uso u ocupados, me parece genial. Me gustaría recordarles ciertos espacios a los que antes cuando estaban en la Alcaldía pues igual no le había prestado tanta atención.

Estoy hablando del antiguo ayuntamiento, un espacio también público que estaba en desuso y el cual ustedes solicitaron la cesión a Gobierno de Navarra pero no llegaron nunca a aceptarlo, porque fueron incapaces de dotarle de un uso, de hecho, bueno, la intención podía ser buena, pero no consiguieron gracias a su gestión, no consiguieron darle ningún uso y ahí quedó en el olvido hasta que, bueno, en la actual legislatura hemos entrado sabía nueva y le hemos dado un uso y hemos conseguido la cesión y la rehabilitación del inmueble, consiguiendo una ayuda de más de 200.000 euros, quiero recordarles.

Luego está la guardería Izarra, era otro inmueble público. Gobierno de Navarra, una guardería de Gobierno de Navarra la cual pues, su gobierno, dejó tranquilamente que cerrara y asumiera solo el Ayuntamiento ese servicio, y luego pasó, bueno, a coger polvo y porquería aquel inmueble, entonces tampoco se preocuparon mucho por ese edificio público.

El espacio cultural Los Llanos, que lo dejaron morir. Y hay otro, que además es sangrante que comenten lo que acaban de decir respecto a la ocupación actual del antiguo hospital, y es que, quiero recordarles que durante los ocho años creo recordar, sino fue así sería por poco, que ustedes estuvieron en la Alcaldía, había un gaztetxe en esta ciudad y estaba en un edificio de propiedad pública de este Ayuntamiento. Una vivienda que no fue acabada cuando las construyeron, pero que según el Plan Urbanístico Municipal que ustedes aprobaron, es de propiedad pública. Por lo tanto no se preocuparon demasiado durante esos ocho años de que hubiera un espacio de propiedad pública ocupado. Ahora resulta que si se preocupan mucho de ello.

Pero volvemos un poco al gaztetxe actual. UPN ha demostrado durante ocho años, bueno, pues que no tenía interés de poner una solución a aquel gaztetxe y ahora cuando está en la oposición, estamos viéndolo a menudo en muchas circunstancias, ahora exige lo que ellos no hicieron ¿no?

Un poco siguiendo con las palabras que ha dicho Regino (Sr. Etxabe), me gustaría decirle a UPN, y ya que también ha interpelado el PSN, pues decirles que desde el inicio de legislatura estamos trabajando y estamos consiguiendo muchos avances en cuanto al uso de inmuebles públicos, de propiedad pública, que estaban sin uso. Ahí está el antiguo ayuntamiento y seguimos pues trabajando, como no, con el antiguo hospital.

Antiguo hospital, que aprovecho para decir que durante los ocho años de la legislatura de UPN estuvo vacío, cogiendo polvo, suciedad, que era un foco importante de vandalismo, hubo ocupaciones, se llevaron de ahí material, destrozos, hubo incendios. La gente entraba a drogarse, incluso a prostituirse, no sé si no lo sabían. Era un foco importante de conflictividad para el barrio, además de peligrosidad, y les guste más o menos, todo eso desde la ocupación de estos jóvenes no existe.

Por lo tanto, ¿prisas ahora mismo para darle una solución a esa situación? Ahora es precisamente cuando creemos que no hay tanta prisa. Lo que si había era antes cuando no había uso y estaba cogiendo polvo, suciedad, y era un foco, como digo, de conflictividad.

No comentan el error de pensar además que estamos haciendo como ustedes y que estamos parado, no es verdad, estamos hablando y dialogando tanto con los jóvenes como con Gobierno de Navarra, intensamente, y de hecho creo que en breve intentaremos que ya se puedan conseguir acuerdos, ya más concretos y que podamos hacer públicos, debidos a esta negociación, ya que, insisto, nosotros desde que estamos aquí, una de las piezas angulares, además de la participación, ha sido el diálogo, y creemos que esta situación hay que solucionarla con mucho diálogo, y es lo que estamos haciendo tanto con los jóvenes como con Gobierno de Navarra. Quizás a UPN le hubiera gustado más meter porras, etcétera, pero, nosotros pretendemos llegar a acuerdos con el diálogo, y el diálogo necesita tiempo.

Y el inmueble, ahora mismo, no representa un problema para la ciudadanía. Y eso lo quiero dejar claro. Insisto, seguimos trabajando una solución consensuada y dialogada entre todas las partes para que ese inmueble acabe siendo un sitio con un uso público por parte de la Administración, y si puede ser también con un uso de un espacio autogestionado de la juventud, que sea beneficioso para la ciudad. Y vamos a seguir apurando todas las opciones del diálogo hasta conseguir esa solución.

Por lo tanto, las prisas ahora por desalojar, no las hay. Y eso, la situación de ese inmueble no tiene que influir, para nada, en esta ordenanza que estamos sacando, porque la intención de este Ayuntamiento es que los inmuebles de propiedad pública que hay en la ciudad, o que mediante acuerdo son ahora cedidos a colectivos de esta ciudad, estén regulados, algo que no se ha hecho en numerosos años de gobiernos anteriores, que se iban cediendo espacios sin ninguna regulación.

Si conseguimos finalmente el objetivo de llegar a un acuerdo entre todas las partes, ese inmueble, nosotros abogamos de que ese inmueble del hospital viejo si al final se acaba cediendo, o si la propiedad acaba cediendo el uso a esa juventud, o a otra, o a más colectivos, esté también regulado por esta ordenanza. Y por eso la sacamos.

Y entonces, querer unir una cosa con la otra, me parece equivocado, pero, es su decisión y así lo manifiestan.

**Sr. Gómez de Segura:** Bien, Geroa Bai va a votar que si a la ordenanza por una razón muy sencilla. Entendemos que es mejor tenerla para la ciudad que no tenerla, y eso es una razón de peso. Analizada la situación vemos que debemos votar que si, y que haya ordenanza.

Ahora bien, y al hilo de lo que se está diciendo aquí, esta ordenanza la entendemos que sea para todos los colectivos y para someterse todos los colectivos a ella, incluidos los jóvenes que están en el gaztetxe, de forma ilegal, y con una ocupación forzosa.

Entonces, en ese sentido si que conocéis nuestra posición desde el primer día, y bueno, pues ya, esperemos que pronto haya una solución muy buena para la ciudad, nos consta que se está trabajando en ella, pero si esta ordenanza se aprueba es para que todos y cada uno de los colectivos se sometan a ella, incluidos los jóvenes del gaztetxe.

**Sr. López:** Yo quería hacer una observación. Bueno, podríamos hablar mucho de lo que has comentado, en fin, tanto del edificio del antiguo ayuntamiento, que nos lo hemos encontrado, y tal y cual.

En primer lugar decirle que todo lo que usted ha dicho son sus obligaciones como Alcalde, con lo cual no nos venda aquí, "no, es que estamos", no, no, es lo que tiene que hacer, es lo que tiene que hacer, ni más ni menos.

Abronzar a la oposición o decir que es que antes, que tal y cual, bueno eso es un recurso muy utilizado por usted, muy utilizado, pero que tampoco va más allá.

Y con respecto al tema del hospital viejo, puede decirme usted cuántas veces ha hablado con UPN de este tema, porque claro, por lo visto preferimos las porras, preferimos no sé qué, preferimos no sé cuantos, porque que yo sepa con UPN usted no ha hablado ni media palabra, ni media, ni nosotros con usted. ¿Cómo sabe lo qué opinamos? No, no, así de claro.

**Presidencia:** Porque no es la primera vez que manifiestan, públicamente y en este Pleno, que hay que desalojar ese inmueble, y por lo tanto como ya conocemos cual es la postura de UPN, pues no la compartimos.

**Sr. López:** Es que no es verdad, es que está mintiendo, es que no hemos dicho eso, hemos dicho que no compartimos la forma como se ha ocupado, que es además, coincidimos con Geroa Bai en este tema, están de forma ilegal y con una ocupación forzosa, y eso es una realidad, le guste a usted o no le guste.

Pero no ponga en boca de UPN palabras que nosotros no hemos dicho ¿me explico?, porque no las hemos dicho. Y con nosotros usted no ha hablado ni media palabra, ni usted ni su equipo de gobierno sobre este tema, que conste, que quede claro, que UPN no ha dicho absolutamente nada, nada.

Por supuesto estamos a favor de que las cosas se hagan legalmente y tal, eso es previsible, ¿vale?, pero desde luego no hemos hablado nada con ustedes.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 11 votos a favor, los de los concejales Yolanda Alén, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 2 abstenciones, las de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo; y 4 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

**Sr. Etxabe:** Si que quisiera un poco mostrar esta ordenanza como ejemplo de lo que puede hacer la demagogia y a que situaciones puede llevarnos.

Veo que han votado que no el grupo UPN y ha habido abstención por parte del PSN a una ordenanza que regula y posibilita que tengan locales de manera regulada asociaciones como el Centro de Estudios Tierra Estella, la asociación de vecinos de San Miguel, Dictel, el club ciclista Estella, el club atlético Iruzu, la asociación Contra el Cáncer, Aftelae, Garean, la Plataforma de Afectado por la Hipoteca, etcétera, etcétera, etcétera. Esto es esta ordenanza ¡eh!, esto es esta ordenanza y contra esa ordenanza han votado estos grupos y se ha abstenido del Partido Socialista de Navarra.

**Sr. López:** Pero con la explicación correspondiente. No votamos que no por la propia ordenanza evidentemente. Y esto, otra de las cosas que había olvidado antes, esto no ha sido, cómo decirlo, la libertad o el libertinaje absoluto cuando ustedes no han estado gobernando, claro que había normas, y claro que había ordenanza. Que no les guste o la quieran mejorar, a su manera de ver, pues es otro tema, pero eso no es cierto.

Y desde luego no intente hacer ver, que el PSOE, que nosotros estamos en contra de que se les de locales y se les regule los locales a esas asociaciones que usted acaba de decir, ni mucho menos. Lo que estamos denunciando aquí es la incoherencia del equipo de gobierno de querer aprobar esto mientras permite otra situación, así de claro, y si no le gusta pues lo siento mucho, pero lo tiene que oír, y es lo que nosotros pensamos. Y ya está.

**Sr. Etxabe:** Creo que entonces no han leído lo que se está votando. Lo que se está votando es la ordenanza de regulación de esos espacios para esas asociaciones, eso es lo que se está votando en este momento y es a lo que han votado no, Unión del Pueblo Navarro y se ha abstenido el Partido Socialista de Navarra.

**Sr. López:** Efectivamente, pero con un razonamiento que ya hemos explicado.

**Sr. Crespo:** Bueno, el PSN como hemos dicho, hemos tenido en cuenta el contexto en el que se presenta esta ordenanza, y nos parece que genera un grave perjuicio comparativo para aquellas asociaciones a las que se les pretende cobrar, y para aquellas personas que están en un mismo edificio a las que no.

Y al respecto, ya que la han aprobado, pues entiendo, como ha dicho Geroa Bai, que esto será para aplicar para todos, me gustaría preguntarles exactamente con el artículo 15 que es el régimen sancionador, el apartado A, ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento sin perjuicio del deber de ejercer las sanciones legales que en su caso procedan para la defensa del patrimonio, lo cual acarrearía una sanción de 1.100 a 1.800 euros”, ¿van a denunciarles ustedes? ¿Van a sancionarles ya a estas personas que están allí? o a otras asociaciones a las cuales se les permite, o se les cede, el uso de espacios que no están tampoco reguladas, que no existen como asociaciones, ¿se les va a expulsar, o se les va a denunciar?, porque ustedes también han aprobado esto. Entonces, esa es la pregunta que yo les hago.

**Sr. Etxabe:** La respuesta es, sabemos que es una de las prioridades también del Partido Socialista de Navarra de llegar al desalojo

**Sr. Crespo:** No, no, no, eso no hemos dicho.

**Sr. Etxabe:** Pero la respuesta es, esta ordenanza es para regular esos espacios, y el trabajo de este equipo de gobierno es trabajar para que todas las cesiones se regulen por la misma.

**Presidencia:** Y por finalizar, que a mí no me gusta que me dejen por mentiroso, declaraciones de UPN el 17 de agosto "actúen ya y tomen medidas necesarias para proceder al desalojo inmediato de la planta baja del hospital viejo" ¿lo dijeron o no?, ya sabemos la postura de UPN, pues ya está, pues como no estamos en esas.

**Sr. López:** Pero no diga que ha hablado con nosotros, que es que no ha hablado con nosotros, en absoluto, es que no hemos hablado de este tema.

**Presidencia:** Que es que yo no he dicho que vaya hablar además con UPN, que ya conocemos la postura de UPN, y no vamos por la misma posición de UPN. Entonces, como queremos dialogar para conseguir acuerdos, no compartimos el desalojo inmediato del hospital viejo.

**Sr. López:** Pues muy bien.

**Presidencia:** Pues eso es lo que he dicho. Ustedes han dicho que yo había mentido y que ustedes no habían dicho eso.

**Sr. López:** Efectivamente,

**Presidencia:** Pues, pues el 17 de agosto lo han dicho.

**Sr. López:** Yo he dicho que con nosotros, dónde hay porras ahí ¿dónde pone las porras ahí? ¿Dónde las pone?, dígame, dígame dónde pone las porras, que UPN quiere las porras en el esto, que me lo diga, que me lo diga.

**Presidencia:** Usted no me ha dicho lo de las porras, me ha dicho que no han dicho que quieran el desalojo

**Sr. López:** Vale, y dónde pone lo de las porras

**Presidencia:** A ver, un desalojo, ¿ustedes cree que va repartiendo flores?

**Sr. López:** ¿Dónde pone que UPN quiere que entren las porras?

**Sr. Etxabe:** No, no ha dicho, ha dicho desalojo

**Sr. López:** Efectivamente.

**Presidencia:** Bien, ya está, desalojo.

**Sr. López:** Pues eso.

**Presidencia:** Desalojo amistoso.

**Sra. Ganuza:** Y mantenemos el desalojo.

**6.- COMPARECENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, SI PROCEDE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 229/2018, CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR JOSÉ MARÍA GIL ARANA, PILAR NÚÑEZ VIDAURRE Y AGUSTÍN AIZPURUA IMAZ CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE OFICIO Y LA CONSIGUIENTE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS CONVENIOS -Y EN SU CASO ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 7 de septiembre de 2018, por el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona se ha requerido a este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario nº 229/2018, correspondiente al recurso Contencioso Administrativo interpuesto por José María Gil Arana, Pilar Núñez Vidaurre y Agustín Aizpurua Imaz contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 7 de junio de 2018, por el que se aprueba la Revisión de Oficio y la consiguiente declaración de nulidad de pleno derecho de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarra para que en el plazo de veinte días proceda a remitir copia del expediente administrativo que fundamenta el acuerdo impugnado, junto con las notificaciones para emplazamiento dictadas al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, siendo de interés público la defensa de la legalidad del acuerdo impugnado, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de fecha 27 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona el expediente administrativo correspondiente al procedimiento de revisión de oficio de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarrá, en el paraje de Oncinada, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarrá, promovido por José Miguel Fernández Gómez de Segura.

2º.- Comparecer en autos del Recurso Contencioso Administrativo PO 229/2018, designando como Procuradora de los Tribunales a doña María Teresa Igea Larráyoz y a don José Luis Navarro Resano como Abogado.

3º.- Emplazar a los interesados que figuran en el expediente, incluido el promotor del expediente para que en el plazo de 9 días puedan comparecer como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona en defensa de su derecho.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**7.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ SÁEZ DE ALBÉNIZ FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE OFICIO Y LA CONSIGUIENTE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS CONVENIOS -Y EN SU CASO ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ESTELLA-LIZARRA, SOLICITADA POR JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ DE SEGURA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por José Ramón Fernández Sáez de Albéniz frente al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018 por el que se aprueba la Revisión de Oficio y la consiguiente declaración de nulidad de pleno derecho de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarrá, en el paraje de Oncinada, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarrá, solicitada por José Miguel Fernández Gómez de Segura.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, en el que se propone la desestimación del recurso, con base en las consideraciones que en el mismo se señalan, considerando que el acuerdo adoptado por este Pleno es conforme a derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el informe jurídico emitido desde la Secretaría municipal.

2º.- Con base en las consideraciones expuestas en el mismo, previa admisión del Recurso, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por José Ramón Fernández Sáez de Albéniz frente al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2018 por el que se aprueba la Revisión de Oficio y la consiguiente declaración de nulidad de pleno derecho de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarrá, en el paraje de Oncinada, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarrá, solicitada por José Miguel Fernández Gómez de Segura, por los siguientes motivos:

- El transcurso del plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio, al haberse instado por un particular interesado, faculta a éste para entenderlo desestimado, pero ello no afecta a la obligación de resolver, con el efecto que en este caso resulta de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La referencia al interesado que hace el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

lo es en todo caso al promotor del expediente, no a todos los interesados que pudieran haber comparecido en el mismo.

- La falta de motivación del acuerdo impugnado carece de fundamento, toda vez que el acuerdo se fundamenta en el dictamen del Consejo de Navarra 17/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, y en el resto de actuaciones seguidas en el expediente, a todas las cuales el recurrente ha tenido acceso directo, como resulta de la documentación obrante en aquel.
  - Las alegaciones del interesado, al igual que las del resto de los que comparecieron, se resolvieron por acuerdo de Pleno de fecha 19 de marzo de 2018, en el que se remitió el expediente al Consejo de Navarra para su dictamen.
  - Las causas de nulidad concurren y tienen la gravedad determinante de nulidad, como resulta del propio dictamen del Consejo de Navarra, que informa favorablemente la revisión de oficio.
  - Los límites a la revisión de oficio se han respetado escrupulosamente, y así se recoge de manera pormenorizada en el dictamen del Consejo de Navarra, que igualmente excluye la posibilidad de que la actuación municipal constituya fraude de Ley o abuso de derecho en los términos expresados por el recurrente, ya que el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá se limita al cumplimiento de la obligación de desarrollar el planeamiento que le viene impuesta por la legislación vigente.
- 3º.- Notificar el acuerdo al interesado, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

## **8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA 38 DEL POLÍGONO 6 DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la documentación incorporada al expediente administrativo, de la que resulta que por parte del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento se ha detectado un posible error en las determinaciones gráficas del Plano 0.3 "Usos pormenorizados" del vigente Plan General Municipal de Estella-Lizarrá, que califica la parcela 38 del polígono 6, sita en la calle Camino de Valmayor, números 2, 4 y 6, propiedad de la mercantil PAZCINFEX SL, como Zona Verde pública, cuando se tiene constancia de que es de titularidad privada, con destino residencial y que reúne las condiciones para ser edificada directamente por haber sido urbanizada en ejecución de un planeamiento anterior.

Visto asimismo el informe trasladado por el equipo redactor del Plan General Municipal, que ha analizado el planeamiento vigente y concluye que se trata de un error de grafismo del Plano 0-3, que la parcela siempre ha tenido la consideración de parcela privada edificable, con las determinaciones recogidas en el artículo 6 y las que resultan del planeamiento a cuyo amparo de ejecutó.

Visto finalmente el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que en atención a las consideraciones en el mismo expuestas se propone adoptar acuerdo de rectificación de error material en los términos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2018, con el quórum legalmente exigible y en el ejercicio de la competencia plenaria como órgano responsable del acuerdo afectado, **SE ACUERDA:**

1º.- Corregir el error detectado en el Plano 0-3 "Usos pormenorizados" del Plan General Municipal de Estella-Lizarrá de manera que la parcela 38 del polígono 6 del Catastro de Estella-Lizarrá sea calificada como Suelo Urbano Consolidado con usos zona verde privada y residencial extensivo (vivienda unifamiliar aislada o adosada), de manera que a la parcela le sean de aplicación las determinaciones de la Normativa Urbanística Particular del Plan General Municipal de Estella-Lizarrá, en los términos de lo dispuesto en el artículo 6 "U.C. 5 Residencial Semiintensivo, Unifamiliares adosadas".

2º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil PAZCINFEX SL, y dar traslado del mismo al Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA PARCELA 345, DEL POLÍGONO 2, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA OSCOZ HERNÁNDEZ.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente de modificación de determinaciones de ordenación de carácter estructurante del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, para el cambio de categoría de la parcela 345 del polígono 2 del catastro municipal, promovido por doña María Oscoz Hernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo en su sesión de 27 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y concordantes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; en ejercicio de la potestad de planeamiento atribuida por el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2.c) del mismo cuerpo legal, para la aprobación inicial del planeamiento general, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente, -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo-, la modificación de las determinaciones de ordenación de carácter estructurante del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, para el cambio de categoría de la parcela 345, del polígono 2, promovido por doña María Oscoz Hernández.

2º.- Someter el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 77.2. del reiterado Decreto Foral Legislativo, a información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, la prensa local y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en plazo de UN MES las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

3º.- Remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a efectos de lo dispuesto en el artículo 77.2.c del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, ordenando la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 15 - GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS- AL PRESUPUESTO DE 2018.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Mediante Resolución 359E/2018, de 21 de junio, de la Directora General de Turismo y Comercio, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales para actuaciones de revitalización comercial durante 2018 y se autorizó un gasto de 290.000,00 euros para atender los compromisos derivados de dicha convocatoria, con cargo a las partidas de los presupuestos Generales de Navarra denominadas 830001-83120-4609-432100 "Subvenciones a EE.LL. para el diseño de planes de atractividad comercial (PICMP)" por un importe de 30.000,00 euros y 830001-83130-7609-432100 "Subvenciones a EE.LL. para la revitalización comercial (PICMP)" por un importe de 260.000,00 euros. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 141, de 23 de julio de 2018.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, dentro de esta convocatoria, solicitó subvención para la redacción de un plan de atracción y ordenación comercial de la ciudad, plan que fue adjudicado a la empresa "Ikertalde grupo consultor SA", aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 43200-226062 "Plan dinamización comercial", a través del saldo disponible en la bolsa de vinculación jurídica.

Por Resolución 522E/2018, de 18 de septiembre, de la Directora General de Turismo y Comercio de Gobierno de Navarra se concede al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá una subvención por importe de 10.000 euros para elaborar el plan anteriormente citado.

Desde el área de Comercio y Turismo del Ayuntamiento, se solicita que la subvención recibida sea destinada a incrementar crédito de la partida 43200-226062 "Plan de dinamización comercial".

Para ello se requiere la tramitación de una modificación presupuestaria denominada generación de crédito por ingresos, y financiarla con la subvención concedida.

**SEGUNDO.** Por Resolución 53E/2018, de 18 de abril, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, se aprueba la convocatoria de subvención "Convocatoria de 2018 de ayudas a las entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energía renovables y el impulso de la movilidad eléctrica".

Se solicita en base a dicha convocatoria subvención para la adquisición de 5 bicicletas eléctricas, resultando concedida por Resolución 208E/2018, de 24 de septiembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, que aprueba una ayuda por importe de 2.625 euros dentro de la medida 3 del anexo II de la convocatoria.

Desde el área de Servicios, se solicita que el citado ingreso genere crédito en la aplicación presupuestaria 1533-624000 "Adquisición de bicicletas", para hacer frente al coste estimado de adquisición de 7.500 euros.

**TERCERO.** Desde el Departamento de Servicios, antes de fiestas patronales, se tramitó un expediente para reparación de la fuente de la plaza Santiago consistente en:

- Limpieza mediante chorreo de arena o vidrio tanto de las partes externas como del vaso de la misma.
- Impermeabilización del vaso mediante resina y capa de fibra de vidrio.
- Restauración de gárgolas.
- Cambio de desagüe y rebosadero.

El coste de la intervención ha ascendido a 11.270,36 euros, aprobados con cargo a la aplicación presupuestaria 1533-619000 "Inversión en calles". Presentada factura a Mancomunidad de Montejurra, por su comisión permanente de septiembre 2018 se acuerda subvencionar al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con una aportación de 8.000 euros. Cumplido el requisito de reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumpla una relación o vinculación directa con el gasto a generar, se propone el incremento de la partida de gasto, financiada con la subvención de Mancomunidad.

Dada cuenta del informe de Intervención, en el que consta que para la entrada en vigor del expediente es suficiente el acuerdo de aprobación por el Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos público, así como las bases de ejecución del presupuesto del año 2017.

Visto el dictamen favorable emitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos alegados, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15, del Presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá mediante Generación de créditos por ingresos, por importe de 20.625,00 euros en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan y financiarlo con las subvenciones concedidas por parte de Gobierno de Navarra y Mancomunidad de Montejurra.

Fun.	Eco.	Generación Créditos por ingresos	Importe
43200	226062	Plan Dinamización comercial .....	10.000 €
1533	619000	Inversión en calles .....	8.000 €
1533	624000	Adquisición Bicicletas .....	2.625 €
	Eco.	Financiación	Importe
	450806	Subvención industria y turismo .....	1 0.000 €
	763003	Subvención Mancomunidad Fuente .....	8.000 €
	750807	Subvención bicicletas eléctricas .....	2.625 €

Segundo.- Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

Siendo las 21:06 horas, y antes de tratar el siguiente punto, se ausenta la concejala Yolanda Alén Baquero, por razones de parentesco con el titular de la nueva adjudicación, reincorporándose al término del mismo.

**11.- ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SI PROCEDE, DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN LA PLANTA -3 DEL SUBSUELO DE LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER-PLAZA DE LA CORONACIÓN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra es propietario de 88 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, las cuales se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Estella núm. 2.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, tuvo lugar la aprobación del expediente para la enajenación - mediante procedimiento abierto de adjudicación, en la forma de subasta- de 94 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, habiéndose adjudicado únicamente dos de las plazas objeto de licitación.

El Pleno de esta Entidad en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante procedimiento abierto en la forma de subasta de las 92 plazas de aparcamiento identificadas en el expediente de referencia, por no haberse presentado ofertas en orden a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, y en virtud de acuerdo de 5 de noviembre de 2015, se modifica la composición de la Mesa de Contratación constituida en el expediente referenciado y el título del Pliego de Condiciones que pasa a regular por adjudicación directa la enajenación de las 92 plazas.

Por parte de la Mesa de Contratación se ha dado cumplimiento a la tramitación acordada y en cumplimiento de ello, se propone la adjudicación a favor del titular relacionado a continuación de 1 plaza de los aparcamientos de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 122 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y conforme al Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2018, **SE ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar la enajenación directa de la plaza de aparcamiento identificada a continuación, situada en el subsuelo de Calle San Francisco Javier-Plaza Coronación al siguiente titular, por el precio de 20.000 euros, IVA excluido:

Nº plaza	Titular	Precio (IVA inc)
134	..... Andrés Sancho Alén .....	24.200 euros

**2º.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y mediante edictos en el Tablón de anuncios de esta Entidad.

**3º.-** Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, en cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicando, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones, deberá proceder a la formalización del contrato, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, y advirtiéndole que el abono del precio de adjudicación se deberá efectuar, conforme a lo dispuesto en dicha cláusula, dentro del plazo de quince días a contar desde dicha formalización.

**5º.-** Comunicar al Negociado de Catastro, a Secretaría y a Intervención municipal al objeto de que por dichas áreas se proceda a dar impulso y tramitación al mismo; y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento de los 16 concejales presentes.

**12.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN APROBADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE LA RÚA” DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando que en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 se han incluido las obras denominadas “Pavimentación con redes de la calle La Rúa” y “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de calle La Rúa”, el primero competencia de este Ayuntamiento y el segundo de la Mancomunidad de Montejurra, a ejecutar en el año 2019.

Vistos los proyectos redactados por ambas entidades en el ejercicio de sus respectivas competencias, y el acuerdo de delegación aprobado por la Mancomunidad de Montejurra con fecha 21 de marzo de 2018, ratificado con fecha 27 de septiembre, en el que además de aprueba la propuesta de convenio a suscribir entre ambas entidades para la licitación y adjudicación conjunta en un único contrato de ambos proyectos por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en atención al mayor importe de la partida de obras de pavimentación.

Teniendo en cuenta lo recogido en el informe emitido por la Secretaría municipal, con el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2018, y con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Aceptar la delegación de competencia aprobada por la Mancomunidad de Montejurra para la licitación y adjudicación del contrato de obras denominado “Pavimentación y renovación de redes de la calle La Rúa” de Estella-Lizarra, conforme a los proyectos de ejecución redactados por ambas entidades e incluidos en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

2º.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y la Mancomunidad de Montejurra para regular la ejecución de las obras y la gestión de las subvenciones que corresponden en el marco del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 y que obra en el expediente, facultando al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra para su firma.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Montejurra, a la que - conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- corresponde publicar en el Boletín Oficial de Navarra la delegación.

4º.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos y ordenar su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**13.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

Siendo las 21:10 horas, y antes de tratarse el siguiente punto, se ausenta de la sesión la concejala Begoña Ganuza Bernaola.

**14.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EH-BILDU Y GEROA BAI EN APOYO DE UNA NUEVA LEY FORAL DEL EUSKERA EN NAVARRA.**

Los concejales Unai Errazkin Peña y Pablo Ezcurra Fernández dan lectura a la siguiente moción, en euskera y castellano, respectivamente:

NAFARROAK EUSKARA-LEGE BERRIA  
AZALPENA

Urtetan, euskaldunok pairatu behar izan dugu gure hizkuntza-eskubideen urraketa sistematikoa, Nafarroan, eta lurraldearen zati handi batean eskubideen aitortza eza. Horrela, euskaraz bizitzeko proiektuetan buru- belarri aritzeaz gain, euskararen garapenaren aurkako politikai aurre egin beharrean izan gara, gehiegitan. Hizkuntza-eskubideak herritarren oinarritzko eskubideak dira, baina Euskararen Foru Legeak eskubideak bermatu baino mugatu egiten dizkie herritarrei. Euskaraz bizitzeko eskubidea tokiaren arabera baizik ez zaio aitortzen herritarrari:

- Gizarte kohesioaren aurka egiten du, tentsioak eraginez eta pertsonen bizimodua zailduz.
- Irudi txarra zabaltzen du gutaz, bazterkeria legez jasota duen komunitate bat aurkeztuz.
- Ez du euskararen garapena ahalbidetzen. Ez da dinamikoa, ez da gizartearen euskalduntzearekin batera eguneratu.

#### EUSKARAREN LEGE BERRIA EGITEKO AUKERA

Zailtasunak zailtasun, herritarron nahiak eta lanak ekarri gaituzte g--auden tokira, eta euskaraz bizitzeko ilusioa eta helburu hori lortzeko gogoia bizi-bizi daude. Hain zuzen, euskaraz bizitzeko herri gogo hori ere izan zen 2015ean gertatutako aldaketa politikoaren eragileetako bat.

Aurten, euskararen garapenaren aldeko aukera leihobat zabaldu da Nafarroako Parlamentuan, Euskararen Foru Lege berria egiteko ponentziaren bidez. Horregatik, abaguneak eskaintzen duen aukera baliatu behar du Nafarroako gizarteak, lege berri bat onduz egiazki eta efektiboki aitortu eta berma daitezen euskaldunon hizkuntza-eskubideak, behingoz.

#### ESKAERA

1.- Nafarroako Gobernuari euskara-lege berria era dezan eskatzen diogu: oinarri sendoak izango dituen, herritar ororen hizkuntza-eskubideak berdintasunean bermatuko dituen eta, euskara Nafarroa osoan ofizial izanik, gizartearen kohesioa bermatuko duena hizkuntzari etorkizun hobea eskainiz.

2.- Kontseiluak, urriaren 27rako, Iruñean deitu duen mobilizazioari sostengua eman eta herritarrak bertan parte hartzera animatu.

3.- Mozioa Euskarabideari, Kontseiluari eta Nafarroako Talde Parlamentario guztiei helarazi.

#### NUEVA LEY DEL EUSKERA EN NAVARRA EXPOSICIÓN

Durante años, las personas euskaldunes hemos sufrido la conculcación y en gran parte del territorio la negación del reconocimiento de nuestros derechos lingüísticos en Nafarroa, y a la vez que hemos desarrollado proyectos con el objetivo de vivir en euskara, nos hemos visto obligadas a responder a las políticas restrictivas hacia el euskara. Los derechos lingüísticos son derechos fundamentales, pero la Ley Foral del Euskara nos impone obstáculos a las personas, ya que no nos reconoce el derecho a vivir en euskara en todo el territorio:

- Crea tensiones, dificultando la cohesión social y la vida a las personas.
- Difunde una mala imagen de la comunidad, al mantener la exclusión social por ley.
- No facilita el desarrollo del euskara. No es dinámica, no se ha actualizado a la par que se ha ido euskaldunizando la sociedad. Es un anacronismo.

#### UNA OPORTUNIDAD PARA REDACTAR UNA NUEVA LEY DEL EUSKARA

A pesar de las dificultades, la voluntad y la perseverancia de las personas euskaltzales han traído el euskara hasta hoy, y sigue viva la ilusión de vivir en euskara. Precisamente ese anhelo fue uno de los factores del cambio político ocurrido en 2015.

A inicios de año se puso en marcha una ponencia parlamentaria con el objetivo de redactar una nueva Ley Foral del Euskara. Es por ello que la sociedad navarra debe aprovechar esta oportunidad para, de una vez por todas, reconocer y garantizar a través de la ley los derechos lingüísticos de las personas euskaldunes.

#### ACUERDO

1.- Pedir al Gobierno de Navarra la redacción de una nueva ley del euskera que tenga una base sólida, que salvaguarde los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones y que, mediante la oficialidad en toda Navarra, ofrezca cohesión y bienestar a la sociedad asegurando al mismo tiempo un futuro mejor al euskara.

2.- Mostrar apoyo a la movilización que ha convocado Kontseilua para el 27 de octubre en Pamplona con ese fin y animar a la ciudadanía a que participe en ella.

3.- Enviar la moción a Euskarabidea, Kontseilua y a todos los Grupos Parlamentarios de Navarra.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 1 abstención, la de la concejala Yolanda Alén; y 5 votos en contra, los de los concejales Francisco Javier Del Cazo, Javier López, María Carmen Jiménez, Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo.

Intervienen dos personas del público, durante cuatro minutos, incluso debaten entre ellas.

**Presidencia:** Bueno, voy a aprovechar este momento para recordar el turno de palabra cuando se abre, a ver, no, no, lo que no vamos abrir ahora un debate que nada tiene que ver con el punto votado, vuelvo a recordar por qué se abre un turno de palabra con las mociones. Y es para aportar algún dato o algún punto de vista sobre la moción y que quede constancia de ello, pero no desde luego para generar debates entre el público y además yéndonos a otros temas que nada tienen que ver.

Entonces, lo recuerdo, e intentaré a partir de ahora volver a recordarlo al inicio al dar la palabra para que no sucedan estas cosas. Lo que no vamos ahora abrir un debate entre el público, ni con temas que no vienen a cuento en el Pleno de hoy, ¿vale?, pero queda constancia de lo que has dicho, lógicamente.

#### **15.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

No se presenta ninguna moción con carácter de urgencia.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**Secretario:** Perdón, una cosa que se me había olvidado comentarles a los corporativos y al público. El Pleno de noviembre se ha movido, por motivos de festividad y de disposición de alguno de los concejales, se celebrará el miércoles día 31 de octubre, en vez del jueves 1 de noviembre, o el jueves día 8 de noviembre, para que lo sepan.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las VEINTIUNA horas y VEINTIDÓS minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.